

# ECONOMÍA

El déficit y el camino de ajustes y de austeridad marcado por las autoridades comunitarias, y algún que otro desacuerdo entre ministerios, han obligado a aplazar la Ley de Emprendedores que parece, ahora sí, que se concretará en las próximas semanas. La comisión encarga-

da de dar forma al proyecto tiene sobre la mesa asuntos tan importantes como la agilización de trámites, la activación de fuentes alternativas de financiación y la aportación de un capital social simbólico, entre otras iniciativas, con el fin último de generar puestos de trabajo.

**Con el crédito cerrado, el mercado de pagarés, los fondos de capital mixto y el fomento de los microcréditos, alternativas para captar liquidez**

## La Ley de Emprendedores, al margen de los bancos

■ Ana Sánchez Arjona

Parece que esta vez será la definitiva. Impulsar la actividad y generar puestos de trabajo. Es el objetivo y el principio con el que se desarrollan los trabajos de una comisión interministerial que quiere tener apunto, antes de que finalice este trimestre, el anteproyecto de ley de apoyo al emprendedor.

El déficit y el camino de ajustes y de austeridad marcado por las autoridades comunitarias han obligado a aplazar la reforma que parece, ahora sí, se concretará en las próximas semanas.

El presidente del Gobierno, **Mariano Rajoy**, primero y la vicepresidenta **Soraya Sáenz de Santamaría** después, han explicado que será uno de los textos que se ponga en marcha sin dilación, a tenor de los pésimos datos de desempleo.

Fuentes cercanas a la reforma, que ya está en marcha, cuentan que desde Bruselas se ha urgido al Gabinete económico de nuestro país para que agilice los trámites que siguen siendo necesarios para constituir una empresa. Pero, sobre todo y lo más importante, habrá que manejar fuentes de financiación que no dependan de las entidades bancarias porque el crédito sigue cayendo y el grifo permanece cerrado.

La futura ley también tiene previsto solucionar el asunto. Tal es así que prepara reactivar el capital riesgo a través de fondos mixtos público-privados, además de los incentivos y exenciones fiscales que recogerá la futura norma para que se materialicen las ideas y los proyectos de los emprendedores.

### Emisiones de deuda

Lo más relevante es, sin embargo, la creación de un mercado de pagarés para que las pequeñas y medianas empresas puedan captar financiación. "Hablamos de pequeñas emisiones de deuda", explica un experto, "que subsanen la falta de liquidez ya que los canales tradicionales de crédito son todavía inaccesibles para la inmensa mayoría".

Se trata de una alternativa que ya anunciara en septiembre pasado el ministro de Economía **Luis de Guindos**: "un mercado de pagarés y bonos donde las pymes se puedan financiar sin pasar por el banco". Una propuesta, parada desde entonces, que podría ahora tomar forma una vez limadas las diferencias entre algunas carteras del Ejecutivo.

De hecho, dar forma a este mercado es uno de los puntos del Memorandum de Entendimiento (MoU) con la Comisión Europea para el rescate bancario, que dice textualmente: "Hay que dar un impulso a la intermediación financiera no bancaria".

Problemas con los incentivos fiscales. Se trata de una herramienta para atraer la inversión. Dicen los expertos que la "clave está en que se apliquen ventajas fiscales para quien tenga que elegir entre un paga-



La ley contempla reactivar el capital riesgo a través de fondos mixtos además de incentivos y exenciones fiscales.

re corporativo de una gran empresa y otro de una pyme, ya que tiene que tener algún incentivo que le haga optar por la más pequeña". Se puede decidir también pagar mayores intereses "pero de lo que se trata es de que financiación por esta vía no tenga unos costes superiores a los créditos bancarios, sino precisamente al revés".

El fomento de los 'business angels' es otra de las alternativas. Se trata de inversores privados, muy conocidos en los países desarrollados pero nada extendidos en España, que contará con incentivos fiscales sobre el **IRPF**, **Sociedades**, sobre patrimonio, sucesiones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Ade-

**El Memorandum de Entendimiento (MoU) con la Comisión Europea para el rescate bancario dice textualmente: "Hay que dar un impulso a la intermediación financiera no bancaria"**

más, se fiscaliza su actividad, los grupos de inversores privados y el montante que podrán desembolsar a solo una empresa.

Se establece la creación de un fondo de capital semilla con financiación

mixta, es decir, pública y privada.

Los microcréditos se nutrirán cada año una cantidad destinada para tal efecto. Estarán dirigidos, sobre todo a emprendedores con menos de tres años ejercicio de actividad y que no tenga por objeto una refinanciación. La ley determinará también los requisitos para que se pueda acudir a fuentes como el capital riesgo.

Capitalizar la prestación por desempleo es una de las opciones que ya está en vigor y de las más demandadas.

Sin embargo, una de las propuestas que no acaba de cuajar es la de un portal administrativo gestionado por las propias empresas que querrán, por ejemplo, vender su negocio

y se ofrezcan a posibles compradores interesados. A favor, los encargados de elaborar la ley, de una idea lanzada por los registradores de la propiedad que apuesta por una norma de garantías mobiliarias. "Transitar de la hipoteca inmobiliaria a la mobiliaria, en la que las garantías ofrecidas están al margen de la no tienen nada que ver con la vivienda, suelo..., sino con la previsión de ingresos o beneficio, futuras licencias o subvenciones". Ejemplos concretos. El taxista aporta como garantía la licencia, al igual que la farmacia, el agricultor aportará la previsión de cosechas futuras.

### Agilizar la burocracia

España ocupa uno de los lugares más bajos en el ranking mundial donde se recoge la facilidad o no para iniciar una actividad empresarial, es decir, que está a la cola de esa clasificación. La ley de emprendedores tiene como uno de sus principales objetivos subsanar esta situación. Cuando esté plenamente activa se podrá montar una empresa con solo un euro de capital social, algo que lleva en marcha hace tiempo en otros países.

En nuestro país el mínimo requerido hasta ahora, para una sociedad limitada, es de 3.000 euros, la UE permite y quiere incentivar la constitución con solo esta mínima aportación aunque, eso sí, con ciertos requisitos.

No habrá reparto de dividendos, tampoco otorgar créditos a terceros mientras no se complete una adecuada capitalización, es decir, una capitalización solvente. "Más adelante el nuevo empresario podrá ir aportando el capital social restante con tranquilidad y poco a poco puesto que hay que tener en cuenta, que los primeros cinco años es cuando el riesgo de fracaso es más alto", explican las mismas fuentes. La ley, por tanto, buscará recortar al máximo las licencias necesarias para poder comenzar con la actividad empresarial.

En este sentido la reciente norma para la unidad de mercado ha aportado claridad en este sentido ya que, según los expertos, ha puesto coherencia y cierto orden para que no sea necesario el visto bueno administrativo de cada una de las comunidades autónomas. Este fórmula también tiene sus inconvenientes, si es que se puede denominar así la necesidad de potenciar servicios de inspección muy eficaces y efectivos.

## Volver a empezar será más fácil

■ Un aspecto muy importante de la futura ley es que volver a empezar sea más fácil. Quedarán fuera de los tribunales los casos de sobreendeudamiento y segunda oportunidad. "Actualmente el concurso de acreedores no tiene nada positivo para las familias, ni tampoco para emprendedores. Es carísimo, unos 17.000 euros, largo y no garantiza la quita de la deuda incluso la condonación", señala uno de los expertos consultados. La pyme o el emprendedor podrá inicialmente en marcha una negociación con sus acreedores. Se sumará el mediador que buscará un plan pagos no asfixiante para poder cumplir con

las deudas. Hay que potenciar que se puede volver a intentar sacar adelante el negocio. Si las partes no llegan a un acuerdo se activará la

fase judicial cuya novedad es que el juez pueda establecer quitas o condonaciones. Algo que no obstante requiere un estudio muy

pormenorizado por el gran número de actores y circunstancias que están implicadas. Aunque el debe seguir primando que las deudas

hay que pagarlas lo importante será demostrar que ha habido un comportamiento responsable. Se entiende que los impagos son a empresas privadas pero también se contemplan los impagos a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social, el verdadero y más grave problema con el que se enfrentan los que quieren reiniciar su negocio. En cuanto a los casos de sobreendeudamiento familiar, los impagos de la hipoteca por pérdida del empleo no podrán acogerse a este nuevo concurso, ya que el Gobierno prevé darles una solución con la reforma de la ley hipotecaria y la nueva regulación de la dación en pago.

### COMPARATIVA DE DISOLUCIONES DE EMPRESAS ENERO 2012-2013

Tipo de disoluciones	ene-12	ene-13	Variación 2012-2013
Sin determinar	0	0	-
Voluntaria	2.769	2.935	5,99%
Otras Causas	171	292	70,76%
Fusión	399	368	-7,77%
Judicial	219	429	95,89%
Pleno Derecho	0	0	-
Escisión	18	10	-44,44%
Cesión Global Activos	10	2	-80,00%
<b>Total</b>	<b>3.586</b>	<b>4.036</b>	<b>12,55%</b>

Fuente: Informa.